



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2015-SEGE-MDEA

El Agustino, 03 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 026-2015-GREN-MDEA de fecha, presentado por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de El Agustino; con el Informe favorable N° 030-2015-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal mediante Informe N° 0034-2015-GEMU-MDEA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 188-MDEA, publicada en el Diario Oficial el Peruano de fecha 2/12/2003, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de EL Agustino;

Que, mediante Informe N° 026-2015-GREN-MDEA, de fecha 10 de febrero de 2015, la Gerencia de Rentas, solicita la aprobación de un nuevo Formato de Notificación Preventiva que optimice el inicio del procedimiento sancionador, acorde a la ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo Sancionador), adjuntando para ello el formato físico correspondiente;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Finales de la Ordenanza Municipal N° 188-MDEA, establece que el Formato de Notificación Preventiva será aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 030 -2015-GAJ/MDEA la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informa a la Gerencia Municipal que otorga conformidad al formato presentado;

Que, mediante Informe N° 0034-2015-GEMU -MDEA la Gerencia Municipal, luego de la evaluación correspondiente, expresa su conformidad con el nuevo formato propuesto propone la aprobación por Decreto de Alcaldía del formato de Notificación Preventiva.

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo dispuesto y en uso de la facultad otorgada en el inciso 6) del artículo 20) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Formato Único denominado "Notificación Preventiva" para el inicio del procedimiento sancionador de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de El Agustino.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas disponga las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



Artículo Tercero.- Dejar SIN EFECTO, los formatos aprobados con anterioridad al presente Decreto de Alcaldía

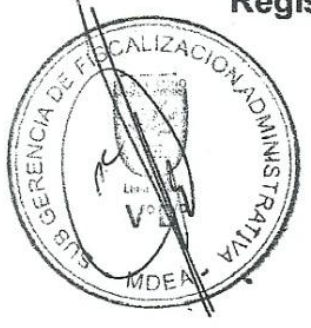


Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Secretario General la publicación en el Diario Oficial El Peruano del presente Decreto de Alcaldía y poner en conocimiento a las demás oficinas de esta Municipalidad para su debido cumplimiento; y a la Unidad de Imagen, Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo, publicar en el portal institucional y su correspondiente difusión masiva.

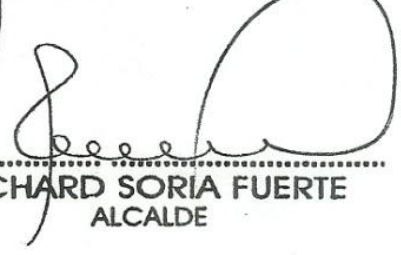
Artículo Quinto.- el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Por tanto:

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


.....
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE



NOTIFICACION PREVENTIVA

Ley 27972, Ley 27444, Decreto de Alcaldía N° -MDEA, Ordenanza N° 188-MDEA

N°

1. DATOS DEL INFRACTOR:

NOMBRE O RAZON SOCIAL			
TIPO DE DOCUMENTO:	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> R.U.C. <input type="checkbox"/> C.E.	NUMERO:	
DIRECCION DONDE SE DETECTA LA INFRACCION			
DOMICILIO FISCAL DEL INFRACTOR			
FECHA DE LA INFRACCION		HORA DE LA INFRACCION	
GIRO DEL NEGOCIO :			
AREA (Aprox.)	L.M.F. N°	EXPED. N°	FECHA EXP.
CODIGO DE LA INFRACCION	% UIT	OTRA SANCION	
DESCRIPCION DE LA INFRACCION (CUIS):			

OBSERVACIONES:

2. INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ÓRGANO COMPETENTE	Subgerencia de Fiscalización Administrativa
DIRECCION	Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino
El administrado(a) tiene <u>03 días hábiles</u> para presentar el descargo respectivo, el mismo que deberá ser presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario, dicho descargo estará sujeto a evaluación, Al presentar el descargo deberá adjuntar:	
<input type="checkbox"/> Carta poder simple (según sea el caso)	<input type="checkbox"/> Copia de D.N.I. de la persona autorizada para realizar el descargo
<input type="checkbox"/> Copia de documentos que sustenten el descargo	<input type="checkbox"/> Otras que considere pertinente

3. RECEPCION DE LA NOTIFICACION PREVENTIVA

FIRMA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA:	
	CARGO	
	TELEFONO	D.N.I.
	FECHA DE RECEPCION	HORA

4. DATOS DEL NOTIFICADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	
CODIGO	
D.N.I. N°	FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL

5. ACTA DE NEGATIVA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION PREVENTIVA

De conformidad con lo establecido numeral 21.3 del Artículo 21° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se levanta la presente Acta y se deja constancia que en el referido inmueble, fui atendido por el(la) Sr.(a) _____, quién se negó a recibir la referida Notificación Preventiva, manifestando que _____, por lo que se procedió a: Dejarla bajo la puerta Fijarla en la puerta o Frontis

Datos del inmueble N° de pisos : _____, color de fachada : _____, tipo de vivienda _____, Tipo de Puerta _____ Fierro _____ Madera, N° de suministro _____, otros _____

Testigo	Testigo
Firma	Firma
D.N.I. N°	D.N.I. N°
Post Firma	Post Firma

